MENDOZA

RESOLUCION 2535/2009
MINISTERIO DE SALUD

Rectificar el Art. 6° de la Resolución Nº 2534/09
Del 22/07/2009; Boletín Oficial 24/07/2009

Visto el expediente 4778-M-2009-77770, en el cual se solicita se rectifique el Art 6° de la Resolución Nº 2534/09, mediante la cual se reduce al cincuenta por ciento (50%) la capacidad ocupacional habilitada útil por ambiente por la normativa pertinente de los espacios cerrados de acceso público destinado a actividades comerciales, sociales, deportivas y/o de esparcimiento, públicas o privadas.
Por ello, en razón del pedido formulado,
El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1º.- Rectificar el Art. 6° de la Resolución Nº 2534/09 mediante la cual se reduce al cincuenta por ciento (50%) la capacidad ocupacional habilitada útil por ambiente por la normativa pertinente de los espacios cerrados de acceso público destinado a actividades comerciales, sociales, deportivas y/o de esparcimiento, públicas o privadas, quedando redactado de la siguiente manera:
Donde dice:
"Artículo 6º - La presente Resolución tendrá una vigencia de diez (10) días corridos a partir del 23 de junio del corriente año”.
Deberá decir:
"Artículo 6º - La presente Resolución tendrá una vigencia de diez (10) días corridos a partir del 23 de julio del corriente año."
Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.
Aldo Sergio Saracco

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos